

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Comparecen de un modo libre y voluntario, por una parte el señor MAURO GERARDO VIÑAN ZAMORA y MARIA SUSANA BUESTAN GUAMAN, casados entre si, en calidad de cedentes; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CEDENTES**; y de otra parte el señor VICTOR ALFONSO LITUMA LITUMA, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme documento se adjunta, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**; los otorgantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil y capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos.

CLÁUSULA PRIMERA.- LOS CEDENTES son titulares de 288 acciones ordinarias de la "EMPRESA DE TRANSPORTES GUALAQUIZA C.A.", inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 11 de Septiembre de 1984, con el N° seis. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de Acciones de la referida sociedad con el número TREINTA Y CINCO, las mismas que representan el 2,63% de su capital social. El valor nominal de las acciones es de 1,00USD cada una.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LOS CEDENTES dejan constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de gravámenes, comprometiéndose, caso contrario al saneamiento legal de conformidad con el artículo mil setecientos setenta y siete del Código Civil Ecuatoriano.

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato, **LOS CEDENTES** se obligan a transferir la titularidad de las DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones descritas en la cláusula primera a favor de **EL CESIONARIO**. Acto que se verifica con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA.- El precio de la cesión es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS, en razón de UN DOLAR AMERICANO por cada acción, que **EL CESIONARIO** cancelara en dinero en efectivo, en la fecha de suscripción de este documento.

CLÁUSULA QUINTA.- Las partes suscriben este documento en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Octubre de 2014, en tres fojas útiles.



MAURO VIÑAN ZAMORA
C.C. N° 1400298186
EL CEDENTE



ALFONSO LITUMA LITUMA
C.C. N° 1900138528
EL CESIONARIO



MARIA BUESTAN GUAMAN
C.C. N° 0301105839
LA CEDENTE